



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 886-2025-UNF/CO

Sullana, 16 de octubre de 2025.

VISTOS:

Oficio Múltiple Nº 235-2025-UNF-VPAC, de fecha 25 de agosto de 2025; Oficio Nº 293-2025-UNF-FIIAB/DDAIA, de fecha 17 de setiembre de 2025; Oficio Nº 963-2025-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 17 de setiembre de 2025; Oficio Nº 3831-2025-UNF-VPAC, de fecha 19 de setiembre de 2025; Informe Nº 0283-2025-UNF-P-DGA/URH, de fecha 22 de setiembre de 2025; Oficio Nº 295-2025-UNF-FIIAB/DDAIA, de fecha 19 de setiembre de 2025; Oficio Nº 975-2025-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 22 de setiembre de 2025; Oficio Nº 3907-2025-UNF-VPAC, de fecha 25 de setiembre de 2025; Oficio Nº 3908-2025-UNF-VPAC, de fecha 25 de setiembre de 2025; Informe Nº 633-2025-UNF-P-DGA/URH, de fecha 25 de setiembre de 2025; Oficio Nº 4015-2025-UNF-VPAC, de fecha 29 de setiembre de 2025; Informe Nº 0576-2025-UNF-OAJ, de fecha 02 de octubre de 2025; Oficio Nº 4137-2025-UNF-VPAC, de fecha 03 de octubre de 2025; Informe Nº 820-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 03 de octubre de 2025; Oficio Nº 4174-2025-UNF-VPAC, de fecha 06 de octubre de 2025; Oficio Nº 658-2025-UNF-P-DGA/URH, de fecha 09 de octubre de 2025; Oficio Nº 1084-2025-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 14 de octubre de 2025; Oficio Nº 670-2025-UNF-P-DGA/URH, de fecha 14 de octubre de 2025; Oficio Nº 4387-2025-UNF-VPAC, de fecha 15 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria, señala que son atribuciones del Consejo Universitario: 59.7. Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el numeral 6.1.4. de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, prescribe que son funciones de la Comisión Organizadora: i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el artículo 22° del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que es atribución del Consejo Universitario: h) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las unidades académicas respectivas.

Que, el artículo 97° del Estatuto Institucional, prescribe: "Los docentes contratados de la UNF son aquellos que prestan sus servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija su contrato de acuerdo a las necesidades del servicio y en concordancia con las modalidades establecidas en el reglamento respectivo".

Que, mediante Oficio Múltiple N° 235-2025-UNF-VPAC, de fecha 25 de agosto de 2025, Vicepresidencia Académica solicita a los coordinadores de las tres facultades, la relación de docentes invitados para el semestre 2025-II.

Que, con Oficio N° 293-2025-UNF-FIIAB/DDAIA, de fecha 17 de setiembre de 2025, la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, remite la relación, perfiles y carga académica de Docentes Invitados para el semestre académico 2025-II.

Que, con Oficio N° 963-2025-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 17 de setiembre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, deriva a Vicepresidencia Académica la relación, perfiles y carga académica de Docentes Invitados para el semestre académico 2025-II.

Que, con Oficio N° 3831-2025-UNF-VPAC, de fecha 19 de setiembre de 2025, Vicepresidencia Académica deriva a la Unidad de Recursos Humanos el expediente, a fin de solicitar opinión técnica correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0283-2025-UNF-P-DGA/URH, de fecha 22 de setiembre de 2025, la Unidad de Recursos Humanos, emite informe técnico de cumplimiento de Perfil de docentes propuestos por la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

Que, con Oficio N° 295-2025-UNF-FIIAB/DDAIA, de fecha 19 de setiembre de 2025, la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

y Biotecnología, comunica que el docente propuesto por la FIIAB, el M.Sc. Luis Dicson Sánchez Abad, se desiste de dictar clases en el semestre académico 2025-II.

Que, con Oficio N° 975-2025-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 22 de setiembre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, solicita dejar sin efecto la propuesta del docente M.Sc. Luis Dicson Sánchez Abad, dado que el citado docente no puede asumir el dictado de clases de las asignaturas propuestas para el semestre académico 2025-II.

Que, con Oficio N° 3907-2025-UNF-VPAC, de fecha 25 de setiembre de 2025, Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir informe legal sobre docentes invitados para el semestre 2025-II de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

Que, con Oficio N° 3908-2025-UNF-VPAC, de fecha 25 de setiembre de 2025, Vicepresidencia Académica deriva el Oficio N° 975-2025-UNF-VPAC/FIIAB, a la Unidad de Recursos Humanos, para dejar sin efecto la propuesta del docente Dicson Sánchez Abad de la FIIAB.

Que, mediante Informe N° 633-2025-UNF-P-DGA/URH, de fecha 25 de setiembre de 2025, la Unidad de Recursos Humanos, se pronuncia respecto a dejar sin efecto propuesta docente FIIAB.

Que, con Oficio N° 4015-2025-UNF-VPAC, de fecha 29 de setiembre de 2025, Vicepresidencia Académica traslada a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 633-2025-UNF-P-DGA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, relacionado a dejar sin efecto la propuesta del docente de la FIIAB Luis Dicson Sánchez Abad, considerando únicamente al docente Oscar Vigo Camán, tal como ha sido indicado por la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

Que, con Informe N° 0576-2025-UNF-OAJ, de fecha 02 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, es viable de manera excepcional se apruebe la contratación de UN (1) Docente invitado tipo B (DC B1), adscritos a la facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología. Dicho contrato será hasta la fecha de término del semestre académico 2025-II, precisando que será con eficacia anticipada al 01 de setiembre del presente año, fecha en la que se dio inicio al Semestre Académico 2025-II, siempre y cuando exista informe favorable sobre el particular por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Presupuesto.

Que, con Oficio N° 4137-2025-UNF-VPAC, de fecha 03 de octubre de 2025, Vicepresidencia Académica traslada lo actuado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su revisión e informe técnico sobre contratación de docentes por invitación.

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe N° 820-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 03 de octubre de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento que, de acuerdo al reporte del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP, que se adjunta, se visualizan 14 plazas vacantes para Docentes Contratados Tipo B-1, las que tienen garantizado su financiamiento para todo el año 2025 en la partida 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios en el Presupuesto asignado al Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera. Correspondiendo al responsable de la Unidad de Recursos Humanos su distribución a través del Presupuesto Analítico de Personal - PAP del año 2025 de acuerdo a las necesidades presentadas por los coordinadores de las Facultades de la UNF.

Que, con Oficio N° 4174-2025-UNF-VPAC, de fecha 06 de octubre de 2025, Vicepresidencia Académica deriva a la Unidad de Recursos Humanos el expediente, a fin de solicitar opinión técnica correspondiente respecto al docente.

Que, con Oficio N° 658-2025-UNF-P-DGA/URH, de fecha 09 de octubre de 2025, la Unidad de Recursos Humanos, solicita se remita Declaración Jurada para percepción de remuneración y Declaración Jurada de no tener incompatibilidad horaria del docente Oscar Vigo Camán, en atención a las recomendaciones efectuadas por el despacho de Asesoría Jurídica en su Informe N° 576-2025-UNF-OAJ.

Que, con Oficio N° 1084-2025-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 14 de octubre de 2025, el Coordinador de Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, remite declaración jurada para percepción de remuneración y declaración de no tener incompatibilidad horaria del docente MSc. Oscar Vigo Camán, a fin de continuar con el trámite.

Que, con Oficio N° 670-2025-UNF-P-DGA/URH, de fecha 14 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que su unidad ya emitió pronunciamiento respecto a la mencionada contratación mediante documentos de referencia b y c, los cuales comunican que el docente cumple con el perfil requerido para contratación docente mediante invitación, con eficacia anticipada al 01 de setiembre 2025.

Que, con Oficio N° 4387-2025-UNF-VPAC, de fecha 15 de octubre de 2025, Vicepresidencia Académica hace de conocimiento a Presidencia de Comisión Organizadora, sobre la contratación de un (01) docente por invitación para cubrir carga académica correspondiente al semestre 2025-II en la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, para que sea tratado en sesión de comisión organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con

Página | 5



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 062-2025-SO-CO, de fecha 16 de octubre del 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR por excepción, con eficacia anticipada, la contratación del MSc. Oscar Vigo Camán, como Docente invitado tipo B (DC B1) para la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentaria y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2025. DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionado a lo aprobado en el artículo precedente.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 062-2025-SO-CO, de fecha 16 de octubre del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR por excepción, con eficacia anticipada, la contratación del MSc. Oscar Vigo Camán, como Docente invitado tipo B (DC B1) para la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentaria y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionado a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Florantino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abg. Jorge Romulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL